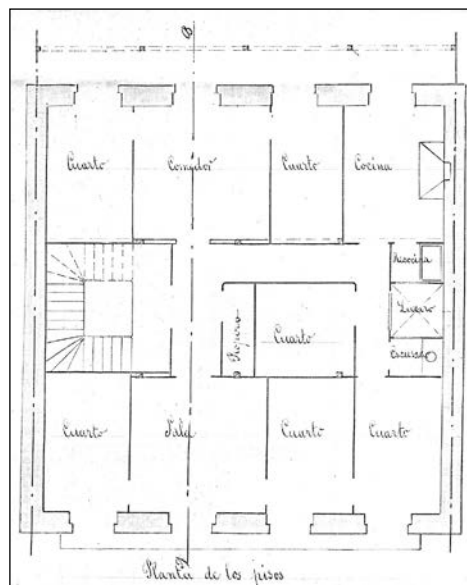


**EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO D****LOIOLA 5****Autor y fecha: José M^a Mújica; 1871.****Descripción.**

Edificio entre medianeras de planta baja y tres plantas altas de origen, más un levante a paño de fachada (4ª) que sustituye al bajocubierta con buhardillas original, otro amansardado (5ª) y uno más retranqueado (6ª), todos ellos de 1927. Fachada de sillería en planta baja (con los huecos centrales unidos desde 1946), y revocada con recerco de huecos resaltados en plantas altas.

Régimen de protección.**1.- Régimen general.**

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: 5ª y 6ª plantas altas (retranqueada y amansardada, respectivamente).

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería.

C.- Otros criterios particulares de intervención: los asociados al cumplimiento de las condiciones reguladoras del citado régimen general, incluidos los relacionados con la configuración unitaria de los huecos de la planta baja; en concreto, se procederá a la adecuación del actual hueco central doble a esos criterios generales, mediante la implantación del machón, etc. adecuado para ello.